

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### C) OTROS ASUNTOS

#### Síndic de Greuges

*RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2024, por la que se modifica la Resolución d'11 de julio de 2023, del Síndic de Greuges, sobre la relación de puestos de trabajo .*

Mediante Resolución del Síndic de Greuges de fecha 11 de julio de 2022, se aprobó la relación de puestos de trabajo de la institución conforme a la propuesta formulada por la mesa de negociación de 7 de julio de 2022.

Habiendo transcurrido casi dos años desde su aprobación se ha detectado un aumento notable en la actividad diaria de la institución, de hecho, se ha producido un incremento del 25% del número de quejas respecto al mismo periodo de año anterior.

También se ha detectado una mayor complejidad en los asuntos tratados debido, en parte, a la expansión del ámbito de actuación que la nueva Ley del Síndic de Greuges ha establecido, en concreto una actuación preferente y prioritaria ante la detección de personas o colectivos en situación de riesgo de exclusión, de especial vulnerabilidad o discriminación por cualquier circunstancia a las que se refiere el artículo 14 de la Constitución. También se ha ampliado su actuación, entre otras, en la defensa de la igualdad de género, y de los derechos de la infancia y de la adolescencia.

La mayor complejidad de las cuestiones planteadas, junto al incremento del volumen de trabajo mencionado, requiere un refuerzo de los medios personales de la Institución por lo que se plantea una modificación de la relación de puestos de trabajo del Síndic de Greuges consistente en la creación de una plaza de asesor/a, A1, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la institución.

El presupuesto estimado de la modificación de la relación de puestos de trabajo equivale a las retribuciones de un asesor/a (subgrupo: A1, CD: 29, CE: CV2), incluyendo sus cotizaciones sociales, cuantía que se encuentra prevista en el presupuesto del Síndic de Greuges para el ejercicio 2024, aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Coordinación y Régimen Interior de fecha 18 de octubre de 2023. La modificación cuenta, por tanto, con crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del Síndic de Greuges del ejercicio 2024 para su aprobación si finalmente se estima oportuno.

La propuesta ha sido informada y aprobada por la Mesa de Negociación constituida al efecto en sesión de 22 de julio de 2024.

#### Consideraciones jurídicas:

El artículo 92, Régimen jurídico, de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, atribuye al Síndic de Greuges la potestad de elaboración y aprobación de la relación de puestos de trabajo del personal a su servicio que contendrá la naturaleza, clasificación retributiva y las funciones de cada puesto. Una vez aprobada, se publicará en el *Butlletí Oficial de les Corts Valencianes* y en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

El Reglamento de organización y funcionamiento del Síndic, que profundiza en la estructura orgánica de la Institución, determina en sus artículos 7 y 48 que corresponden a la persona titular del Síndic de Greuges, además de las funciones señaladas en la ley reguladora de la institución, las siguientes competencias: Aprobar la relación de puestos de trabajo del personal al servicio de la institución, así como sus posteriores modificaciones, oída la Junta de Coordinación y Régimen Interior del Síndic.

De conformidad con cuanto antecede y oída la Junta de Coordinación y Régimen Interior Resuelvo:

#### *Primero*

Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana consistente en la creación de un puesto de trabajo de asesor o asesora (Subgrupo: A1; CD:29; CE: CV2).

La denominación, numeración, categoría, clasificación profesional y retributiva del puesto de trabajo, su naturaleza, la titulación y requisitos exigidos para la provisión del mismo, y la descripción de las funciones asignadas a dicho puesto de trabajo se detallan en el anexo de este acuerdo.

#### *Segundo*

Comunicar la presente resolución al área económica a fin de que se realicen las actuaciones necesarias para la ejecución del acuerdo.



*Tercero*

La presente resolución se publicará en el *Butlletí Oficial de les Corts Valencianes* y en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, para su entrada en vigor.

*Cuarto*

La presente resolución se comunicará para su conocimiento a les Corts Valencianes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien, recurso contencioso administrativo, ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

ANEXO

<i>Puesto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Naturaleza</i>	<i>Grupo</i>	<i>C.D.</i>	<i>C.E.</i>	<i>Provisión vacantes</i>	<i>Requisitos</i>	<i>Funciones</i>
40	Asesor o asesora	Eventual	A1	29	CV2	Libre nombramiento	Título Universitario de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente, diplomatura o título universitario oficial de grado	De confianza o asesoramiento especial

Alicante, 22 de julio de 2024

Ángel Luna González  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana